Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

1892/2021

PADRON SUAREZ, ROMER ANTONIO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de abril de 2025.- FJ

Por recibidos del Sr. Fiscal Federal, téngase presente lo dictaminado y, en consecuencia, pasen los **AUTOS A SENTENCIA.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que en fecha 29/03/2021 se presenta Romer Antonio Padron Suarez, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadano argentino, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.706.014 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 01/09/1983, en Maracaibo, Venezuela, según copia de la partida de nacimiento acompañada al inicio de las actuaciones.

II) Asimismo, en el informe de fecha 03/06/2024 surge que el interesado ingresó al territorio nacional el 18/03/2017 y por Disposición N° 152959, de fecha 13/09/2019, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 40536/2017. Finalmente, con las constancias acompañadas el 13/02/2025, se justificaron los medios lícitos de vida del interesado.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que el interesado sea declarado ciudadano argentino.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fecha 20/03/2025, quedando el peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

Por ello, **RESUELVO:**

#35384004#448749530#20250421121331287

Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: Romer Antonio Padron Suarez, estado civil: casado, hijo de Romer Alberto Padron Gauidia y Katy del Valle Suarez, nacido el 01/09/1983, en Maracaibo, Venezuela, con DNI N° 95.706.014, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado. Oportunamente, archívese.-

En de de 2025 Romer Antonio PADRON SUAREZ prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadano argentino de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER PICO TERRERO
Date: 2025.04.22 10:37:28 ART

#35384004#448749530#20250421121331287